

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

En fecha **01 de octubre de 2007**, se turnó a las **Comisiones Unidas de Hacienda del Estado y de Desarrollo Urbano** el expediente número **4781/LXXI**, el cual contiene un escrito signado por los C.C. José Natividad González Parás, Rodrigo Medina de la Cruz, Rubén Eduardo Martínez Dondé y Alfredo Gerardo Garza de la Garza, entonces Gobernador Constitucional, Secretario General de Gobierno, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, y Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Nuevo León, respectivamente, mediante el cual someten a la consideración de esta Soberanía **propuesta de Decreto que tiene por objeto desincorporar del dominio público 37-treinta y siete inmuebles propiedad del Estado, ubicados en el municipio de Monterrey, Nuevo León, a fin de que sean incorporados al Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos (FIDEPROES), y se destinen a la realización de la obra pública denominada “Ampliación del Río Paseo Santa Lucía”**.

## **ANTECEDENTES:**

Expresan los promoventes que uno de los objetivos del Gobierno del Estado, es continuar con el esfuerzo de reordenación y rehabilitación del centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, dentro del proyecto de mejoramiento denominado “Santa Lucía”, comprendido entre las calles de Washington al norte, Allende al sur, Félix U. Gómez y Florencio Antillón al oriente y Dr. Coss al poniente, usando el canal del mismo nombre como su eje conector y de integración entre la Macroplaza y el Parque Fundidora, convirtiendo al

Estado de Nuevo León, en el catalizador del desarrollo y modernidad nacional.

Señalan que con la realización de la citada obra, se verán afectados 37-treinta y siete inmuebles propiedad del Estado de Nuevo León, los cuales describen con sus medidas, linderos y colindancias en la solicitud de mérito.

Refieren que mediante Oficio No. ST-FIDEPROES-085/07, de fecha 17 de agosto de 2007, el Lic. Carlos A. Serna Ballí, Secretario Técnico del Comité Técnico del Fideicomiso No. 020489-2 BMN Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos, solicitó la desafectación del dominio público de diversos bienes inmuebles propiedad del Estado, los cuales se encuentran comprendidos dentro del Plan Maestro de la Obra Pública "Ampliación del Río Paseo Santa Lucía", a efecto de que sean incorporados al patrimonio del Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos (FIDEPROES).

Hacen mención que, en los términos de los artículos 75 y 107 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, mediante Oficio CJ-0199/2007 de fecha 24 de agosto de 2007, firmado por el Consejero Jurídico de dicha Secretaría, previo acuerdo del Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, se emitió autorización para que se lleven a cabo los trámites para la desafectación del dominio público de los 37-treinta y siete inmuebles de referencia con la finalidad de que sean incorporados al patrimonio del Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos (FIDEPROES), y que mediante Oficio O.M.G.-218/2007 de fecha 24 de agosto de 2007, el Oficial Mayor de Gobierno, autorizó someter a la consideración

del Comité de Operaciones Inmobiliarias del Estado la desafectación de los citados inmuebles.

Posteriormente, el Comité de Operaciones Inmobiliarias del Estado, de acuerdo en lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en sesión de fecha 06 de septiembre de 2007, emitió opinión favorable para que, previa aprobación del H. Congreso del Estado, se proceda con los tramites necesarios para incorporar al Fidecomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos, los treinta y siete inmuebles antes aludidos; y con el objeto de continuar con el desarrollo Inmobiliario, con motivo de la obra pública denominada "Ampliación del Río Paseo Santa Lucía".

Es con base en lo anterior que los promoventes de la presente iniciativa someten a la consideración del Pleno de este H. Congreso el proyecto de decreto para desincorporar del servicio público los inmuebles de referencia.

### **CONSIDERACIONES:**

De conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, es competente este H. Congreso para conocer y resolver la presente solicitud de desafectación; en atención a lo establecido por el artículo 70, fracciones VIII y XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, y los diversos 39, fracciones VIII, inciso c), y XV, inciso g), y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, es competencia de estas Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda del Estado, conocer y resolver sobre las desafectaciones y

autorizaciones para enajenar o gravar los bienes del Estado. Derivado de lo cual sometemos a este Órgano Colegiado las siguientes consideraciones:

Quienes integramos estas Comisiones Unidas valoramos ampliamente las propuestas que se analizan, pues implican acciones para seguir avanzando en el esfuerzo de regeneración y revitalización Urbana del centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a través del "Plan Maestro Santa Lucía".

En este sentido, bajo un esquema diseñado y propuesto al entonces Titular del Ejecutivo del Estado por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura Estratégica, los promoventes presentaron a esta Soberanía la autorización para que los bienes inmuebles objeto de la solicitud de mérito, fueran desincorporados del patrimonio del Estado y posteriormente afectados al Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos (FIDEPROES), el cual los destinaría a la realización de la obra pública denominada "Ampliación del Río Paseo Santa Lucía".

No obstante, es de mencionarse que la Unidad Administrativa denominada Coordinación de Proyectos de Infraestructura Estratégica, responsable durante la Administración 2003 – 2009 del Gobierno del Estado de Nuevo León de proyectar, planear, administrar y ejecutar programas y obras especiales o prioritarias de infraestructura estratégica estatal, fue extinta el 04 de noviembre de 2009.

Así mismo, a través del Decreto número 05, publicado en Periódico Oficial del Estado en fecha 02 de octubre de 2009, se expide la nueva Ley Orgánica de la Administración para el Estado de Nuevo León, la cual estructura y regula el

funcionamiento del nuevo gobierno, teniendo como objetivo lograr una mejor organización y solución de los asuntos que son competencia de la administración central y paraestatal, adecuando para ello dicha estructura a las nuevas circunstancias políticas, económicas y sociales.

Bajo estos criterios, en el marco de la nueva visión y acciones de la Administración Pública Estatal en materia de administración y destino de bienes inmuebles propiedad del Estado, a fin de permitir al área competente del Gobierno del Estado realizar una revalorización y en su caso actualización y nueva presentación de la solicitud en estudio, los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras tenemos a bien dejar sin materia la iniciativa analizada.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda del Estado sometemos al criterio de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Queda sin materia la solicitud presentada por los C.C. José Natividad González Parás, Rodrigo Medina de la Cruz, Rubén Eduardo Martínez Dondé y Alfredo Gerardo Garza de la Garza, entonces Gobernador Constitucional, Secretario General de Gobierno, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, y Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Nuevo León, respectivamente, mediante la cual propusieron desincorporar del dominio público 37-treinta y siete inmuebles propiedad del Estado, ubicados en el municipio de Monterrey, Nuevo León, a fin de que fueran

incorporados al Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos (FIDEPROES) y destinarse a la realización de la obra pública denominada “Ampliación del Río Paseo Santa Lucía”, ello en virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente acuerdo al Titular del Ejecutivo del Estado, al Secretario General de Gobierno, y al Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.** Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

Monterrey, Nuevo León

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

**PRESIDENTE:**

DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA

**VICE-PRESIDENTE**

DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO  
LEAL

**SECRETARIO**

DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA

**VOCAL**

**VOCAL**

DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ

DIP. JESÚS RENE TIJERINA CANTÚ

**VOCAL**

**VOCAL**

DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA

DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO

**VOCAL**

**VOCAL**

DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ  
VILLA

DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ

**VOCAL**

**VOCAL**

DIP. VICTOR OSWASLDO FUENTES  
SOLÍS

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS  
ALMAGUER

**COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**  
**PRESIDENTE**

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

**VICE-PRESIDENTE:**

**SECRETARIO:**

DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS    DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ  
DE LA GARZA

**VOCAL:**

**VOCAL:**

DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO

DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA

**VOCAL:**

**VOCAL:**

DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL

DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS

**VOCAL:**

DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN  
ELIZONDO

**VOCAL:**

DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG

**VOCAL:**

DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO  
HERNÁNDEZ

**VOCAL:**

DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR